

Mérida, Yucatán a 6 de febrero de 2019.

A. Registros contables

A.2 Registros contables

A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral.

R: En respuesta al punto A.2.3 Los bienes inmuebles se registran contablemente como mínimo a valor catastral, **No Aplica** debido que el instituto no cuenta con Bienes Inmuebles, ya que los predios donde se encuentran ubicadas las oficinas del Instituto se encuentran en la modalidad de arrendamiento



C.P. Virginia Rosalía Angulo Vázquez
Directora de Administración y Finanzas